



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 34 Secc. I • Lunes 25 de Octubre de 2021

Directorio

Gobernador
Constitucional
del Estado de Sonora
**Dr. Francisco Alfonso
Durazo Montaño**

Secretario de
Gobierno
**Dr. Álvaro
Bracamonte Sierra**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Ing. José Martín
Vélez de la Rocha**

Director General de
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Dr. Juan Carlos
Holguín Balderrama**



Contenido

**ESTATAL • INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA • Acuerdo CG330/2021 • COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL • Acuerdo por el que se levanta la
suspensión de plazos y términos legales en la Coordinación
Estatad de Protección Civil del Estado de Sonora.**

Gobierno del Estado de Sonora

Garnendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 5751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIII34-25102021-D067E5EE8



ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.

JUAN MANUEL GONZÁLEZ ALVARADO, Coordinador Estatal de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fundamento en los artículos 5 fracción III y 34 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

- I. Que con motivo de la pandemia de COVID-19 para prevenir y disminuir el riesgo de posible contagio, la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, el día 17 de marzo de 2020 emitió un acuerdo que, en el punto Primero de su Apartado B, señala que "Se faculta a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora", entre otras, "para tomar medidas con el objeto de prevenir la propagación del COVID-19";
- II. Que el pasado 23 de marzo, se emitió por esta misma Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC) el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en la CEPC, como medida preventiva ante el Coronavirus (COVID 19), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 24, Sección IV de fecha 23 de marzo de 2020;
- III. Que el pasado 20 de abril, se emitió por esta misma Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC) el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la CEPC, como medida preventiva ante el Coronavirus (COVID 19), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 32, Sección I de fecha 20 de abril de 2020;
- IV. Que el pasado 1 de junio del 2020, se emitió por esta misma Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC) el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la CEPC, como medida preventiva ante el Coronavirus (COVID 19), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 44, Sección I de fecha 1 de junio del 2020;
- V. Que el día 10 de junio de 2020, fue publicado en Edición Especial del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emite las disposiciones para la implementación de los lineamientos técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, en concordancia con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora;

- VI. Que, según los diversos comunicados emitidos por las autoridades de Salud del ámbito federal, a la fecha el Estado de Sonora, se encuentra ubicado en semáforo amarillo, por lo que en virtud de ello se reactivaron algunas actividades debiendo realizarse con las medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas;
- VII. Que de conformidad con los acuerdos 02/CES/3SO-2021, 03/CES/3SO-2021, 04/CES/3SO-2021, asumidos en la Tercera Sesión Ordinaria del 2021, del Consejo Estatal de Salud, el 15 de octubre del 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 20 de octubre del 2021.
- VIII. Que de acuerdo a la contingencia sanitaria, provocada por el virus SARS-CoV2 y a su prolongado período, fue necesario adoptar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Estatal y reestablecer de manera gradual, las actividades a la nueva normalidad desde los distintos enfoques del servicio público, estimando necesario reanudar los plazos y términos legales que se encontraban suspendidos por las diversas actividades, siendo el caso que nos ocupa la suspensión emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil en Sonora.
- IX. Para efecto de lo anterior se deberá cumplir con el Protocolo para Oficinas Públicas y de Gobierno por Covid-19, observando y promoviendo en todo momento las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias, con el objeto de proteger el derecho a la salud de las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, por lo que, con la finalidad de reanudar actividades suspendidas competencia de esta Coordinación Estatal de Protección Civil, cuyo objetivo es orientar y atender a los sujetos obligados de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento, mediante un desempeño honesto, legal, eficiente, moderno y transparente, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo Primero. - Se reanudan a partir del primero de noviembre del 2021, los plazos y términos legales de la Coordinación Estatal, que formaron parte de la suspensión contemplada en los considerandos II, III y IV.

Artículo Segundo.- Las actividades de dictaminación, análisis y revisión, de programas internos de protección civil y diagnósticos de riesgo, se podrán realizar de forma presencial, de acuerdo con las medidas previstas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Número 22, Sección II de fecha 17 de marzo de 2020; También se podrán llevar a cabo las actividades de vigilancia, verificación, inspección, atención de emergencias y/o desastres, contingencias, y demás relacionadas en materia de protección civil, cumpliendo



estrictamente, con los protocolos especificados en la **GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA NORMALIDAD POR COVID-19**, elaborada por la Secretaría de Salud de Sonora, misma que se puede consultar o descargar en la liga:

<http://covid19.saludsonora.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Gu%C3%ADa-para-la-Construcci%C3%B3n-de-la-Nueva-Normalidad-por-COVID-19.pdf>

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de noviembre del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abrogan los Acuerdos, por el que se suspenden los plazos y términos legales en la CEPC, como medida preventiva ante el Coronavirus (COVID 19), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 24, Sección IV de fecha 23 de marzo de 2020; por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la CEPC, como medida preventiva ante el Coronavirus (COVID 19), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 32, Sección I de fecha 20 de abril de 2020, así como el diverso, por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Coordinación Estatal de Protección Civil, como medida preventiva ante el Coronavirus (COVID 19), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 44, Sección I de fecha 1 de junio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia oficial de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ALVARADO.
 COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
 DE PROTECCIÓN CIVIL



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00



Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

